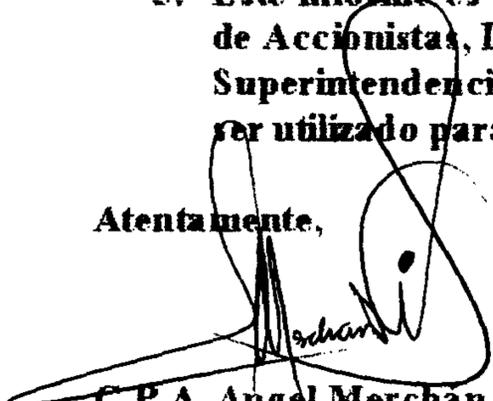


INFORME ANUAL DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MAKANI S.A.

En concordancia con las disposiciones del artículo #321 de la Ley de Compañías, así como la Resolución #98.143.007 y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumulo en presentarles el siguiente informe de Comisario de la Compañía MAKANI S.A., para el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1998.

1. En cumplimiento a mis funciones de Comisario, he contado con la colaboración de los Administradores de la Cía. MAKANI S.A. y los resultados de mi labor no revelaron situaciones, debido que la compañía no mantuvo ninguna actividad; concluido el ejercicio económico comprendido entre el 02 de Abril al 31 de Diciembre de 1998 y que, en mi opinión, no considere incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias, estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio por parte de la Administración de la Cía.
2. La Compañía se constituyó en Abril 02 de 1998; debido a las condiciones económicas del País y la situación vigente, los Administradores han postergado el inicio de sus operaciones en virtud de lo cual, la Cía. no refleja movimiento económico en el periodo.
3. La correspondencia, los Libros de Actas de Junta General de Socios y de Directorio, Libro de Participaciones y Socios, se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. En los aspectos anteriormente mencionados, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la Administración de MAKANI S.A. y tales criterios podría eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
5. Este informe es únicamente para la información y uso de la Junta General de Accionistas, Directores y Administradores de MAKANI S.A., así como la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,


C.P.A. Angel Merchan S.
Comisario

Guayaquil, Mayo 24/00



100077 11/15 6 01